

CONVENIO MARCO.- En la ciudad de Montevideo, el primer día del mes de noviembre de 2001, comparecen: **POR UNA PARTE:** la CORTE ELECTORAL (en adelante CE), representada por el Dr. Carlos A. Urruty, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1467, y **POR OTRA PARTE:** la ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS (en adelante UTE) representada por los Sres. Esc. Ricardo Scaglia y Cr. Carlos Pombo, en sus respectivos caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General, constituyendo domicilio en Gerencia de División Consultoría Externa del Palacio de la Luz, sito en la calle Paraguay 2431, quienes convienen celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO (Antecedentes): Con fecha 12 de agosto de 1999, se suscribió un contrato cuyo objeto fue el desarrollo de un sistema de escrutinio, implantación, capacitación, asistencia técnica in situ, plan de contingencia y cableado de instalaciones para las elecciones nacionales y que fue ampliado por contrato del 16 de noviembre de 1999 con el objeto de desarrollo del sistema de balotaje, asistencia in situ, plan de contingencia y por contrato de fecha 4 de mayo de 2000 con el objeto de realizar las modificaciones correspondientes para dar soporte a las elecciones municipales. En el desarrollo de las actividades conjuntas, se ha identificado la posibilidad de diferentes oportunidades de asistencia en las que se realice el intercambio de experiencias entre ambas instituciones.

SEGUNDO (Objeto): El objeto del presente convenio consiste en establecer un vínculo entre la Corte Electoral y UTE, a través de su División Consultoría Externa, para la prestación de apoyo de consultoría, asistencia técnica y servicios por parte de UTE a la Corte Electoral para la modernización de su gestión.

TERCERO (Alcance): La colaboración indicada en la Cláusula precedente podrá tener como ámbito de aplicación a la Corte Electoral en su conjunto o limitarse a determinadas áreas de la organización, procesos, actividades, según las partes entiendan conveniente en cada oportunidad.

A título meramente enunciativo, sin perjuicio de otros que oportunamente puedan identificarse, se citan a continuación algunos aspectos de la gestión que podrían abordarse dentro del marco de este convenio. Dentro de este contexto, UTE se encuentra en condiciones de brindar asistencia en:

- Apoyo a los sectores técnicos de la Corte Electoral para las etapas de diagnóstico y planificación en las áreas de sistemas informáticos de gestión, sistemas de mejora de la gestión y de infraestructura informática y comunicaciones.
- Elaboración de recomendaciones e implantación de sistemas informáticos de gestión.
- Apoyo en la implantación y seguimiento de proyectos de mejora de la gestión.
- Implantación de soluciones definidas en cuanto a infraestructura informática necesaria para el procesamiento de la información y comunicaciones.

CUARTO (Instrumentación de la Cooperación): La cooperación entre ambas instituciones se instrumentará mediante la suscripción de contratos elaborados para cada proyecto específico, en las condiciones técnicas y económicas y sobre los temas y actividades que se acuerden entre las partes para cada caso en particular.

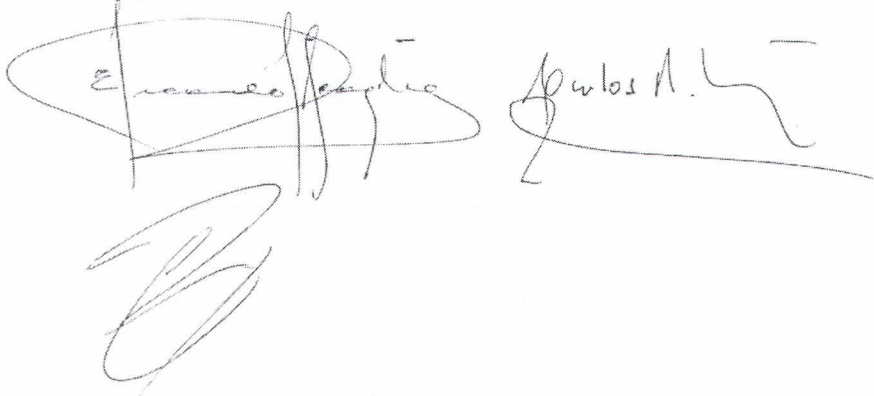
QUINTO (Plazo): Este convenio tendrá una duración inicial de 3 (tres) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que una parte comunique a la otra su intención de

no prorrogar con una antelación no inferior a 90 (noventa) días respecto al vencimiento del plazo original o de alguna de sus prórrogas.

SEXO (Comunicaciones): Se aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios constituidos.

SÉPTIMO (Domicilios Especiales): Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar el presente contrato, en los indicados en la comparecencia.

Previa lectura de este instrumento, las partes así lo otorgan y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Two handwritten signatures are present. The signature on the left is written in dark ink and appears to be 'Eduardo ...'. The signature on the right is written in dark ink and appears to be 'Carlos A. ...'. Below these two signatures, there is a large, stylized handwritten mark or signature in a lighter ink, possibly a witness or official signature.